EXPTE. D- 1982 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Su repudio a la resolución tomada por el Juzgado de Garantías N°1 de Morón ordenando una restricción perimetral sobre dos trabajadores, socios de la Cooperativa de Trabajo Acoplados del Oeste Ltda. Impidiendo acercarse al predio de la planta industrial cita en la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE

El pasado 5 de mayo, los Sres. Walter Romero y Fabián Malacalza, socios y miembros del consejo de Administración del Cooperativa Acoplados del Oeste Ltda. fueron notificados por el Juzgado de Garantías N° 1 de Morón, que resolvió una restricción perimetral, para impedir su acercamiento a la planta industrial de la localidad de San Antonio de Padua, donde durante más de un año la citada Cooperativa de Trabajo que estos trabajadores integran ha llevado adelante un reclamo de recuperación de la planta en pos de preservar y recuperar sus puestos de trabajo. La medida restrictiva ha sido tomado en el marco de una IPP (N° 10-00-017704) interpuesta por la titular de la empresa Petinari S.a.

Esta experiencia de recuperación de la fábrica de acoplados Petinari por parte de sus trabajadores no es desconocida por esta Honorable Cámara. La Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó el 22 de marzo de 2016, un proyecto de ley, que tramitó por expediente D-2144/15-16, y a través del cual se propiciaba declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación tres inmuebles ubicados en el partido de Merlo (072), inscriptos en las matrículas 59.842, 59.956 y 15.894, para ser adjudicados a título oneroso y en venta directa a la Cooperativa de Trabajo Acoplados del Oeste Limitada.

El proyecto en cuestión fue vetado por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto 307/16, del 12 de abril pasado, señalando, entre otros aspectos, que el Ministerio de Trabajo ha aconsejado el rechazo de la iniciativa, ya que -según surge de las actuaciones iniciadas por ante la delegación regional de esa cartera ministerial- se encuentra latente un conflicto laboral entre la empresa propietaria de los inmuebles y los trabajadores de la misma. Esto es que, previo a la decisión judicial que hoy repudiamos, tanto el Poder Ejecutivo, como el Legislativo de la Provincia reconocen y avalan que este es un conflicto de naturaleza laboral y social. Es obvio que los titulares de la empresa Petinari desconocen este conflicto que los tiene a ellos como principales instigadores, toda vez que no han honrado ninguno de los acuerdos alcanzados con sus trabajadores con los cuales mantienen a la fecha deudas salariales y de indemnizaciones. En este desconocimiento, claramente intencional, se han presentado ante un juzgado de garantías solicitando la reintegración de bienes que ellos abandonaron, sin hacerse cargo como hemos explicado del destino de los trabajadores y de las deudas que tienen con ellos.

Desafortunadamente, la justicia en este caso acude en auxilio del que es evidente ha perseguido y avasallado derechos de los trabajadores. En esta ocasión, como en otras tantas, se repite el recurso de criminalizar una protesta legítima, que debe primero agotar otras instancias de conciliación.

La resolución tomada desconoce el perjuicio que los titulares de Petinari le han ocasionado a estos trabajadores, que siempre han acatado lo determinado por la justicia y sirve como ejemplo de esto que al momento de producirse un desalojo ordenado por este mismo juzgado, tanto estos trabajadores como el resto de sus compañeros de la cooperativa lo han acatado sin ningún tipo de resistencia. La persecución de trabajadores que se organizan y reclaman por hechos que le han sido conculcados en nuestro marco normativo, es de una gravedad que no puede ser desconocida por este cuerpo.

Por todo lo expuesto, es imprescindible repudiar lo resuelto por este Juzgado De Garantías, solicitar que se revea esta decisión y peticionar a las autoridades del ejecutivo provincial para que arbitren las medidas necesarias para una pronta solución del conflicto entre esta empresa y los trabajadores de la Cooperativa. Como representantes legítimos del pueblo de la provincia de Buenos Aires, propiciamos esta declaración a los efectos de expedirse ante un hecho tan lamentable como éste.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires